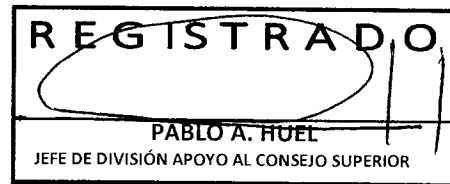




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO las Resoluciones Nº 5/2015 y 7/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que los estudiantes no han finalizado el cursado de sus respectivas carreras.

Que, por este motivo, no se encuadran dentro de los lineamientos establecidos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó no otorgar las prórrogas solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



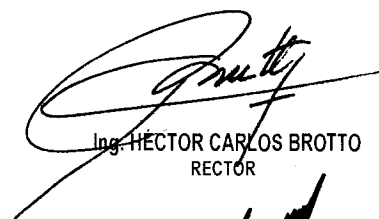
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resoluciones Nº 5/2015 y 7/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, que se encuentran vencidas a un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 502/2015

UTN
fns



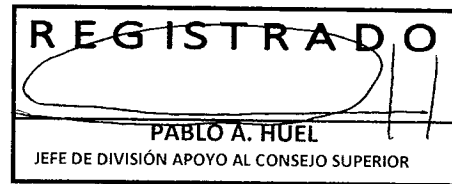
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 502/2015

FACULTAD REGIONAL MENDOZA

**NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS A ESTUDIANTES QUE NO
TERMINARON DE CURSAR**

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
29148	SILLERO, Yamil Adrián	Ingeniería Civil	Análisis Estructural I
22453	SANCHEZ, Facundo Nahuel	Ingeniería Electrónica	Teoría de los Circuitos II
